



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

Bagaces, 16 de mayo de 2022
AI-AD-005-22

Señoras:
Eva Vázquez Vázquez
Alcaldesa
Municipalidad de Bagaces

Fabio Rojas Chaves
Dirección Financiera Tributaria y Administrativa
Municipalidad de Bagaces

ASUNTO: Servicio preventivo Ausencia de un Reglamento General para las Inversiones Financieras de Corto, Mediano y de Largo Plazo.

Estimados señores:

Como parte de los servicios preventivos que presta esta Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y la norma 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) presento a su conocimiento, la advertencia *Ausencia de un Reglamento General para las Inversiones Financieras de Corto, Mediano y de Largo Plazo* en la Municipalidad de Bagaces.

A raíz de que al día de hoy la Municipalidad de Bagaces carece de un Reglamento General para las Inversiones Financieras de Corto, Mediano y de Largo Plazo, la institución durante todo el tiempo ha realizado procedimientos de control ya establecidos relacionados a las inversiones, los cuales van desde el análisis previo de saldos a invertir, las recomendaciones y la colocación desmaterializada desde la ventanilla de la plataforma, más no han sido normados a través de un reglamento en donde se contemplen las diferentes etapas que esto conlleva.

Las veces que se ha realizado una inversión en la Municipalidad de acuerdo a lo externado por la Dirección Financiera Tributaria y Administrativa los pasos han sido los siguientes:

- 1-Se han realizado inversiones de forma desmaterializada, es decir en ventanilla de plataforma, mediante una solicitud formal.
- 2-El banco emite los reportes.
- 3-La Dirección Financiera realiza los registros y los envía a contabilidad, tesorería y presupuesto.



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

4-La Dirección Financiera es quien elabora los oficios y la solicitud se realiza de forma mancomunada según los autorizados en banco.

El 10 de mayo de 2022, se presentaron una serie de situaciones relacionadas con unas colocaciones de inversiones en cuentas de la Municipalidad a través de Internet Banking, carente de aprobaciones y de autorizaciones que ampara el desarrollo de los pasos a seguir como cuando la misma es realizada a través de ventanilla.

El pasado 29 de abril de 2022 mediante oficio MB-DFTA-028-2022, La Dirección Financiera Tributaria y Administrativa de la Municipalidad de Bagaces, envía oficio con recomendación de propuesta de inversión (colones) en certificados del Banco Nacional a la alcaldía de la Municipalidad de Bagaces con copia a tesorería, esto a fin de hacer una adecuada administración de los fondos públicos y con el objetivo de mitigar el riesgo ante un ciberataque. .

En el mismo se detallaban los saldos de las cuentas a dicho momento, con las cuales se recomendaba realizar inversión:

Cuenta BNCR	Colones
100-01-049-001940-9	¢406.523.353,34
100-01-049-000047-4	¢232.602.534,28

Nota: En oficio del MB-DFTA-027-2022 del 29 de abril de 2022 y en respuesta a una solicitud de la Alcaldía en oficio MB-ALC-0269-2022, en donde dentro de lo solicitado se indica origen y naturaleza de cada cuenta, se obtiene la siguiente información:

- ✓ 100-01-049-001940-9: Cuenta especial (Ingresos por conectividad, de contribuyentes y para pagos).
- ✓ 100-01-049-000047-4: Cuenta especial (posee fondos de las garantías de participación y cumplimiento y fondos resultado de la liquidación 2021) Originalmente se abrió para la transferencia de la Ley de impuesto al cemento.

Así como también, la recomendación de inversiones en CDP:

De la cuenta Bancaria 047-4

Monto a invertir	Plazo
¢100.000.000,00	30 días (1 mes)

De la cuenta Bancaria 01940-9

Monto a invertir	Plazo
¢200.000.000,00	60 días (2 meses)
¢100.000.000,00	90 días (3 meses)

Bagaces, Guanacaste

☎ Teléfono: 2690-1329

✉ Correo electrónico psalazar@bagaces.go.cr



Municipalidad de Bagaces Departamento Auditoría Interna "Cuna de la ecología"

La recomendación de inversión en la cuenta 100-01-049-000047-4 por un 42.99% del saldo y la cuenta 100-01-049-001940-9 por un 73.79% del saldo.

El día 9 de mayo de 2022 mediante oficio MB-ALC-0300-2022 La Alcaldía de la Municipalidad de Bagaces en respuesta al oficio anteriormente descrito solicita a la Dirección Financiera Tributaria y Administrativa de la Municipalidad de Bagaces el desglose de donde provienen los recursos de dichas cuenta con copia a Contabilidad.

El mismo día, 9 de mayo de 2022 se realizan las transferencias recomendadas, las mismas a través de banca en línea del BNCR por parte del administrador de las cuentas (Alcalde), procedimiento que nunca se había llevado a cabo pues siempre se había hecho a través de solicitud en ventanilla, no obstante indicar que a pesar de ser una acción nueva no se realizó de manera formal la comunicación a las instancias involucradas en la gestión y el procedimiento a ejecutar, no se dieron autorizaciones requeridas para dicho fin.

Un detalle de las transacciones realizadas fue:

Emisión de certificados de depósito a plazo Transacción procesada			
Certificado:	403-1-49-000271-0	Fecha de emisión:	9/5/2022
Plazo en días:	30 días.	Vencimiento:	9/6/2022
Moneda:	Colones	Comprobante:	987313
Cuenta debitada:	100-01-049-000047-4 IBAN: CR48 0151 0491 0010 0004 74	Frecuencia de pago:	Vencimiento
Cuenta crédito interés:	100-01-049-000047-4 IBAN: CR48 0151 0491 0010 0004 74	Tasa de interés anual:	1.11
Cuenta crédito capital:	100-01-049-000047-4 IBAN: CR48 0151 0491 0010 0004 74	Monto debitado:	100,000,000.00
Realizado por:	MUNICIPALIDAD DE BAGACES		
Renovación automática:	No		
Forma renovación:			

Emisión de certificados de depósito a plazo Transacción procesada			
Certificado:	403-1-49-000270-2	Fecha de emisión:	9/5/2022
Plazo en días:	62 días.	Vencimiento:	11/7/2022
Moneda:	Colones	Comprobante:	987310
Cuenta debitada:	100-01-049-001940-9 IBAN: CR31 0151 0491 0010 0194 04	Frecuencia de pago:	Vencimiento
Cuenta crédito interés:	100-01-049-001940-9 IBAN: CR31 0151 0491 0010 0194 04	Tasa de interés anual:	1.39
Cuenta crédito capital:	100-01-049-001940-9 IBAN: CR31 0151 0491 0010 0194 04	Monto debitado:	200,000,000.00
Realizado por:	MUNICIPALIDAD DE BAGACES		
Renovación automática:	No		
Forma renovación:			

Emisión de certificados de depósito a plazo Transacción procesada			
Certificado:	403-1-49-000272-9	Fecha de emisión:	9/5/2022
Plazo en días:	90 días.	Vencimiento:	9/8/2022
Moneda:	Colones	Comprobante:	987316
Cuenta debitada:	100-01-049-001940-9 IBAN: CR31 0151 0491 0010 0194 04	Frecuencia de pago:	Vencimiento
Cuenta crédito interés:	100-01-049-001940-9 IBAN: CR31 0151 0491 0010 0194 04	Tasa de interés anual:	2.11
Cuenta crédito capital:	100-01-049-001940-9 IBAN: CR31 0151 0491 0010 0194 04	Monto debitado:	100,000,000.00
Realizado por:	MUNICIPALIDAD DE BAGACES		
Renovación automática:	No		
Forma renovación:			

El mismo lunes 9 de mayo de 2022, en horas de la tarde, se recibe correo con copia a auditoría interna por parte de la Tesorería Municipal, indicando:

1-Me gustaría saber quiénes firmaron los documentos para esa transacción puesto que los fondos municipales solo se pueden mover con firma mancomunada y una de esas firmas siempre debe ser la del Tesorero, sin embargo yo ni siquiera sabía que hoy se hacían certificados de inversión.



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

2-Necesito tener los documentos de respaldo en la tesorería tanto los extendidos por el Banco como el oficio enviado por la Municipalidad autorizando el traslado de fondos a inversiones.

La alcaldía en oficio MB-ALC-0319-2022 del 12 de mayo de 2022 comunica a tesorería la acción ejecutada a raíz de recomendación realizada por la ejecutiva del banco bajo modalidad de Internet Banking Empresarial, por ser la opción que tiene mayor rentabilidad, en dicho oficio adicionalmente incluye documentación, la cual se detalla.

1. Oficio MB-DFTA-028-2022: Oficio de la recomendación de la Dirección Financiera Tributaria y Administrativa.
2. MB-ALC-0301-2022: Oficio físico enviado por la Alcaldía al BNCR donde se solicitan las inversiones, con fecha 6 de mayo de 2022, tiene sello y recibido del gerente del Banco con fecha 6 de mayo de 2022 ante un trámite. Cabe señalar que el documento tiene número de oficio posterior al recibido el día lunes 9 de mayo por DFTA y con una fecha anterior.
3. Correo de comprobantes de inversiones: Enviado por Alcaldesa a Contadora y Directora FTA el día 9/5/2022 a las 3:04pm.
4. Correo de Asesora BNCR: El mismo con fecha 10/05/2022 al ser 11:46am. En donde facilita documentación para trámites de este tipo (carta de compromiso y carta de solicitud de trámites).
5. Oficio MB-ALC-318-2022: Oficio a la Dirección Financiera Tributaria y Administrativa indicando sobre las inversiones y solicitando procedimientos a seguir

El manual de organización de la Municipalidad de Bagaces indica en el objetivo de tesorería:

Velar por la correcta captación de los ingresos municipales, su custodia y el apropiado control del manejo de los egresos, a partir de la aplicación de mecanismos financieros y administrativos.

El código Municipal en su artículo 73 indica:

Los funcionarios municipales encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos, cuyas atribuciones permitan o exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal imputable a su dolo o culpa.

La Ley General de Control Interno 8292 en su artículo 10. Responsabilidad por el sistema de control interno indica:



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

- a) Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

La Ley General de Control Interno 8292 en su artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno indican en sus incisos:

- b) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

La Ley General de Control Interno 8292 en su artículo 13. Ambiente de control inciso:

- c) Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

La Ley General de Control Interno 8292 en su artículo 15. Actividades de Control Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados indican en su inciso:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.
- b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:
- i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
 - ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

- iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
- iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.
- v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Cabe señalar que la situación presentada previamente obedece a que la Municipalidad de Bagaces no cuenta actualmente con un Reglamento General para las Inversiones Financieras de Corto, Mediano y de Largo Plazo, que le permita definir y dar cumplimiento a políticas, procedimientos determinados por la Municipalidad para negociación y colocación de excedentes de los dineros que se reciben por concepto de tributos y transferencias, así como además para adquisición, depósito, custodia entre otros. Lo anterior bajo criterios de transparencia, seguridad, rentabilidad y liquidez.

Es relevante la regulación de los tipos de instrumentos que se pueden utilizar, la moneda, los porcentajes a invertir de los saldos de las cuentas, valoración de condiciones, cobertura, seguridad, servicios, rentabilidad, comisiones. Así como además, el control interno, expediente foliado, dejar constancia de las decisiones, conciliación de saldos con entidad bancaria los pasos a seguir en caso de redimir inversiones, quienes lo llevaran a cabo, todo lo que conforma los trámites electrónicos y la definición de niveles de seguridad, valoración de riesgo de mercado, liquidez, a fin de garantizar el pago oportuno de las necesidades contempladas en los flujos de caja, en los momentos en que sucedan y la revelación respectiva en los estados financieros.

En vista de lo acontecido y en ausencia del Reglamento ya mencionado, se le advierte a la Alcaldía Municipal que de omitir la creación de la norma al respecto al corto plazo se podrán ver expuestos a sanciones administrativas que establece el Artículo 39 de la Ley General de Control Interno 9282. Causales de responsabilidad administrativa.

El presente documento tienen como finalidad un servicio preventivo, que busca que la gestión de Auditoría Interna brinde servicios que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, esto de acuerdo a la competencia institucional,



Municipalidad de Bagaces
Departamento Auditoría Interna
“Cuna de la ecología”

la normativa técnica y jurídica aplicable, así como los objetivos indicados en el artículo 8 de dicha Ley.

Agradezco que las gestiones que se realicen por parte de la Municipalidad, se remita copia a esta auditoría Interna para los efectos de seguimiento, como así lo demanda la normativa.

Un vez informados para toma de decisiones y quedando a sus órdenes en caso de alguna consulta se suscribe,

Atentamente,

Priscila Salazar Ruiz
Auditora Interna
Municipalidad de Bagaces

PSR
C.: Concejo Municipal de Bagaces.